

A «Editorial Santillana», de Madrid, 11.044 ejemplares de «Arboleda, libro activo de lenguaje», a 10,80 pesetas, por un importe total de 119.275,20 pesetas.

8.161 ejemplares de «Diploma, unidades didácticas», tercero, a 45 pesetas, por un importe total de 367.245 pesetas.

3.106 ejemplares de «Sonata, libro de lectura», tercero, a 27 pesetas, por un importe total de 83.862 pesetas.

6.170 ejemplares de «Diploma, unidades didácticas», cuarto, a 48 pesetas, por un importe total de 296.160 pesetas.

3.047 ejemplares de «Sonata, libro de lectura», cuarto, a 27 pesetas, por un importe total de 82.269 pesetas.

A «Editorial Miñón, S. A.», de Valladolid, 8.253 ejemplares, de «Lenguaje», tercero, a 17 pesetas, por un importe total de 140.301 pesetas.

A «Anaya, S. A.», de Madrid, 7.250 ejemplares de «El mundo de los números», tercero y cuarto, a 37 pesetas, por un importe total de 268.250 pesetas.

4.886 ejemplares de «Mundo de las palabras», tercero, a 31 pesetas, por un importe total de 151.466 pesetas.

7.636 ejemplares de «Naturaleza y vida social», tercero, a 46 pesetas, por un importe total de 351.256 pesetas.

4.067 ejemplares de «Lee y observa», tercero, a 18 pesetas ejemplar, por un importe total de 73.206 pesetas.

2.083 ejemplares de «Historietas para leer y escribir», tercero, a 30 pesetas, por un importe total de 62.490 pesetas.

7.242 ejemplares de «El mundo de los números», cuarto, a 37 pesetas, por un importe total de 267.954 pesetas.

13.708 ejemplares de «El mundo de las palabras», cuarto, a 31 pesetas, por un importe total de 424.948 pesetas.

5.855 ejemplares de «Naturaleza y vida social», cuarto, a 48 pesetas, por un importe total de 281.040 pesetas.

4.253 ejemplares de «Lee y observa», cuarto, a 18 pesetas, por un importe total de 76.554 pesetas.

2.180 ejemplares de «Historietas para leer y escribir», cuarto, a 30 pesetas, por un importe total de 65.400 pesetas.

A «Editorial Magisterio Español» de Madrid, 11.863 ejemplares de «Conjuntos y números», tercero a 21 pesetas, por un importe total de 249.123 pesetas.

2.668 ejemplares de «Piñón», tercero, a 28 pesetas, por un importe total de 74.704 pesetas.

10.038 ejemplares de «Conjuntos y números», cuarto, a 21 pesetas, por un importe total de 210.798 pesetas.

15.294 ejemplares de «La aventura del lenguaje», a 22 pesetas, por un importe total de 336.468 pesetas.

6.980 ejemplares de «Naturaleza y vida», cuarto, a 45 pesetas, por un importe total de 314.100 pesetas.

2.789 ejemplares de «Piñón», cuarto, a 28 pesetas, por un importe total de 78.092 pesetas.

A «Editorial Nuevas Técnicas Educativas», de Madrid, 6.329 ejemplares de «Unidades didácticas», tercero, a 58 pesetas, por un importe total de 367.082 pesetas.

4.200 ejemplares de «Unidades didácticas», cuarto, a 58 pesetas, por un importe total de 243.600 pesetas.

A «Editorial Rivadeneyra, S. A.», de Madrid, 2.967 ejemplares de «Ideas y palabras», tercero, a 21 pesetas, por un importe total de 62.307 pesetas.

3.477 ejemplares de «Ideas y palabras», cuarto, a 21 pesetas, por un importe total de 73.017 pesetas.

A «Editorial Escuela Española», de Madrid, 2.586 ejemplares de «Anaquel», tercero, a 25 pesetas, por un importe total de 64.650 pesetas.

2.704 ejemplares de «Anaquel», cuarto, a 25 pesetas, por un importe total de 67.600 pesetas.

A «Editorial Afrodísio Aguado, S. A.», de Madrid, 9.595 ejemplares de «Vida escolar activa», tercero, a 31 pesetas, por un importe total de 297.445 pesetas.

2.827 ejemplares de «Nuestro mundo», tercero, a 26 pesetas, por un importe total de 73.502 pesetas.

5.797 ejemplares de «Vida escolar activa», cuarto, a 38 pesetas, por un importe total de 220.286 pesetas.

2.957 ejemplares de «Nuestro mundo», cuarto, a 26 pesetas, por un importe total de 76.882 pesetas.

A «Editorial Delegación Nacional de la Sección Femenina», de Madrid, 15.860 ejemplares de «Formación del Espíritu Nacional», tercero, a 22 pesetas, por un importe total de 348.920 pesetas.

14.491 ejemplares de «Formación del Espíritu Nacional», cuarto, a 22 pesetas, por un importe total de 318.802 pesetas.

A «Editorial Delegación Nacional de Juventudes», 15.861 ejemplares de «Primer camino», tercero, a 20 pesetas, por un importe total de 317.220 pesetas.

14.489 ejemplares de «Primer camino», cuarto, a 20 pesetas, por un importe total de 289.780 pesetas.

A «Editorial Orbita», de Barcelona, 4.157 ejemplares de «Brinco», tercero, a 19 pesetas, por un importe total de 78.983 pesetas.

A «Editorial Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos, 4.718 ejemplares de «Lecturas comentadas», tercero, a 14,80 pesetas, por un importe total de 69.826,40 pesetas.

4.937 ejemplares de «Lecturas comentadas», cuarto, a 14,80 pesetas, por un importe total de 73.067,60 pesetas.

A «Editorial Zagor», de Madrid, 2.542 ejemplares de «Pequeño mundo», tercero, a 30 pesetas, por un importe total de 76.260 pesetas.

2.658 ejemplares de «Pequeño mundo», cuarto, a 30 pesetas, por un importe total de 79.740 pesetas.

Total adjudicado en ayudas a este periodo escolar: 9.998.404,20 pesetas.

2.º Los libros que se adquieran deberán entregarse con encuadernación por cosido y no por pegado.

Deberán llevar en la portada interior la siguiente inscripción: «Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Primaria, Texto de distribución gratuita, adquirido con cargo al Fondo Nacional del P. I. O.»

El plazo de entrega será el de tres meses, a partir de la publicación de la Orden de adjudicación definitiva, pudiendo hacer antes de vencer dicho plazo las recepciones parciales que se ofrezcan.

3.º La presente adjudicación provisional se elevará a definitiva o será modificada por Orden ministerial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de cuatro nuevas aulas para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Visto el proyecto de obras de construcción de cuatro nuevas aulas con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por un importe de 4.950.228,51 pesetas, y

Resultando que el proyecto tiene su justificación en que por el considerable aumento de la matrícula que ha desbordado todas las previsiones de alojamiento del alumnado, es necesario ampliar el actual edificio con cuatro aulas más, que se habilitarán en una nave próxima a la zona industrial y unida a la Escuela por una gran galería de siete metros de ancho;

Resultando que el proyecto de obras de construcción de edificio para la referida Escuela fué aprobado en Consejo de Ministros en fecha 6 de diciembre de 1963, encontrándose las obras en periodo de ejecución, y las obras de referencia han surgido por circunstancias no previsibles;

Resultando que el importe total se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 4.316.253,70 pesetas; pluses, 345.300,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 647.438,05 pesetas; surta, 5.308.992,05 pesetas; baja ofrecida en la subasta, 10,054 por 100, 533.766,06 pesetas; presupuesto líquido de contrata, 4.775.225,99 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según t.ª 1.ª, grupo 5.º, el 2,25 por 100 sobre la ejecución material, con deducción del 47 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 51.471,33 pesetas; al mismo por dirección de obra, 51.471,33 pesetas; al mismo por fuera de residencia, 25.735,66 pesetas; al Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 30.882,80 pesetas; por fuera de residencia, 15.441,40 pesetas; total, 4.950.228,51 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto, modificándose el presupuesto del mismo por estar mal aplicados los descuentos que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, ya que hay que tener en cuenta el proyecto original al aplicarlo; reuniendo las condiciones exigidas para su aprobación por el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que el proyecto primitivo fué adjudicado en su día a la «Cia. Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima», que en la subasta realizada al efecto se comprometió a realizar las obras con una baja del 10,54 por 100 sobre el presupuesto de contrata y que la citada Sociedad muestra su conformidad con el actual complementario;

Considerando que el proyecto no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 de la misma en cuanto a gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que existe crédito suficiente para esta atención en el señalado con el número 344.612, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto por su total importe de 4.950.228,51 pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito de numeración 344.612, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que la realización de las obras se adjudique a la «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», por su importe de contrata de 4.775.225,99 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 212.359,68 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro en el día de ayer digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.120, promovido por «Distribuidora Española de Relojería, S. A.» (DERSA), contra resoluciones de este Ministerio de 25 de febrero de 1963 y de 31 de octubre siguiente.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.120, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Distribuidora Española de Relojería, S. A.» (DERSA), contra resoluciones de este Ministerio de 25 de febrero de 1963 y 31 de octubre siguiente, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1966 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Distribuidora Española de Relojería, S. A.» (DERSA), contra los acuerdos del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1963 y 31 de octubre siguiente, éste confirmatorio del anterior al denegar su reposición, que concedieron el registro del rótulo de establecimiento número 63.007 DERSA; declaramos que dichos acuerdos no son conformes a Derecho, por lo que los anulamos y disponemos que proceda la denegación del nombrado rótulo de establecimiento número 63.007; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación del grupo móvil de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para la instalación, funcionamiento y utilización del grupo móvil que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, ha propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación, funcionamiento y utilización de un grupo móvil destinado a transformación de energía eléctrica. Se compondrá de un transformador trifásico de 10 KVA. de potencia y relación 64/11,5 kilovoltios; irá montado sobre una plataforma transportable, en la cual también se instalarán seccionadores, interruptores, aparatos de medida, control, etc.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de utilización de este grupo móvil será inmediato, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación del citado grupo móvil se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación de expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamento aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª Este grupo móvil de transformación se instalará preferentemente para su funcionamiento en subestaciones de transformación existentes. Ahora bien, cuando sea necesario emplazarle en cualquier otro lugar no preparado para situar en él este tipo de instalaciones deberá construirse un cierre, que deberá cumplir las disposiciones que a este respecto se señalan en el artículo séptimo del Reglamento de Subestaciones de Transformación, así como las restantes normas del mismo Reglamento que sean de aplicación sobre tierras, altura del terreno de partes en tensión, etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica que se denominará «La Estrella», sita en Madrid, barrio de la Estrella, final de la prolongación de la calle de Sainz de Baranda, compuesta de los siguientes elementos: un doble embarrado a 132 kilovoltios, preparado para diez posiciones, una para acoplamiento de embarrados, dos para la llegada de los circuitos I y II de Vicálvaro, una para salida del cable subterráneo a la subestación de Ayala, tres de reserva y tres para alimentación de tres transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno a 130/15 kilovoltios, de los cuales se equiparan solamente dos de ellos, quedando el tercero en reserva. Estos transformadores tendrán sus secundarios en conexión con un doble sistema de barras preparado para 20 kilovoltios, aunque de momento se utilice para la tensión de 15 kilovoltios, que comprenderá 21 posiciones, de las cuales se utilizará una para acoplamiento de embarrados, dos para los transformadores de tensión de los equipos de protección y medida, dieciséis para salidas de alimentadores a esta tensión, y otras dos para alimentación de dos transformadores de servicios auxiliares de 100 KVA cada uno. En las tensiones de 132 y 20 kilovoltios se instalarán interruptores de 1.000 A. de intensidad nominal 3.500 MVA. de potencia de ruptura y 500 A., 500 MVA., respectivamente.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».